



Veinte y un años.



SELLO CUARTO, VEINTE Y UN  
AÑOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y UNO.

ante de de Maion como de Prop. enru Corona  
de que quedo entexado, y fizo hazer pta de yare  
to dho nombram. en toda forma y p<sup>o</sup> que conste  
lo pone p. Villq que firma de que Terzifco

Blas de Uedo  
Almama

Auerda / En la Villa de Alhama a seis dias del mes de  
Añil mil e setenta y uno el Sr. Pedro Juan Man  
del Rio y viban Abogado de los R. conserjos Maide  
Maion de ella y su paritido, D. Juan de Canovar,  
D. Juan Munoz, D. Juan Ramon Cay. y D. Jph.  
Galian vibanco, Residuos. D. Tadeo Binel diputado  
do y presente D. Alonso Medo Garcia pta de  
dico q<sup>o</sup>al estando enru Ayuntamiento, precedida la  
citacion ante diem. y aun en la mañana de este dia  
al Pezonero de este comun y al dho diputado del  
d<sup>o</sup> haia de las cosas pertenecientes al comun  
Dixeron: que siendo conducente p. lo que respecta  
al ramo y administracion de Bulas tomar el co  
nocim. como peculiar a este Ayuntamiento. y sea echo  
el total pago en la Herencia de Bulas de la Ciudad  
de Murcia p. veria el tiempo prescrito p. dho. y p.  
el Sr. p<sup>o</sup> de haverse manifestado estar ya e<sup>o</sup>

